



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 53-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 Numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el **Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971**, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art.13 literal a)**, de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** con fecha **10 de mayo de 2013**, se expidió el **REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN, Y ORDENAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**; en el que se establece el procedimiento para la eliminación de los documentos que para Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar han perdido su valor legal;
- Que** los Departamentos de **FINANZAS, OPERACIONES, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO**; y las Unidades de **CONTROL DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO y PROTECCIÓN**; han emitido las respectivas autorizaciones mediante **Oficio No. APPD DFI 104 del 31 de marzo de 2015; APPB DOP 115 de marzo 23 de 2015; APPB DIG 0032 del 31 de marzo de 2015; memorando No. 164 DAD de julio 28 de 2014, y 57 DAD de 14 de abril de 2015; APPB UCG 040-2015 del 2 de marzo de 2015 y APPB UCG 053-2015 del 13 de abril de 2015; 58 UATH del 11 de febrero de 2015 y UATH 28 del 10 de abril de 2015**; y oficio No. **APPB-DPIP-028** de abril 22 de 2015, respectivamente; para proceder a la eliminación de los documentos que han cumplido su plazo de conservación de acuerdo a la tabla de plazos de conservación documental establecida en el Reglamento de la referencia para cada una de sus áreas;

Que la Secretaria General, con oficio No. **USG 26 de fecha 24 de abril de 2015**, remite a la Gerencia, el informe sobre el trámite para la baja y eliminación de los documentos que han perdido su valor referencial que corresponden a los años 1971 a 2007; y, que reposan en el Archivo General a su cargo; solicitando la autorización para proceder a la baja de los documentos y su eliminación; la conformación de la Comisión que se encargará del procedimiento de la referencia; y el método de destrucción a utilizarse; para lo cual anexa los oficios de autorización emitidos por los diferentes Departamentos y Unidades de la Entidad,

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y el Reglamento para la Organización, Clasificación, y Ordenamiento y Depuración del Archivo General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

RESUELVE:

Art. 1: Autorícese la baja de los documentos que han perdido su valor legal, que corresponden desde el año **1971 a 2007**, mismos que reposan en el Archivo General de la entidad; de conformidad con lo expuesto por la Secretaria General en su oficio No. **USG 26 de fecha 24 de abril de 2015**; así como su eliminación a través del método trituración.

Art. 2: Confórmase la Comisión para la baja y eliminación de los documentos que reposan en el Archivo General de APPB, de la siguiente manera:

- Asistente de Talento Humano, en calidad de delegada del suscrito.
- Jefe (a) del área administrativa donde se produjo la información
- Abogada Asistente Subrogante
- Auditora 1, quien actuará en calidad de observadora.
- Secretaría General

COMUNÍQUESE

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de abril del dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 27 de abril de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

